

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 147-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 01 de Julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 013-2020-GRM/OSLO-TICUGELSC-IP; Informe N° 036-2020-GRM/OSLO-JSPTIC-NPCC; Informe N° 1193-2020-GRM/GGR-OSLO; Informe N° 515-2020-GRM/OREPLAN/OPH, contando con las opiniones técnicas favorables para que se apruebe el Expediente de Modificación Presupuestal N° 10 por Adicional y Deductivo del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 242584, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Dec. Leg. N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Desarrollo Social N° 079-2013-GRDS/GRM de fecha 03 de Diciembre del 2013, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico Definitivo con Código SNIP N° 242584 **"Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TIC en las II.EE. de la UGEL General Sánchez Cerro - Región Moquegua"** y con un Presupuesto ascendente a la suma de S/.30'628,901.51 nuevos soles y plazo total de Ejecución de 634 Días, bajo la modalidad de Administración Indirecta o Contrata;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 078-2015-GGR/GR.MOQ de fecha 08 de Setiembre del 2015, se aprobó el Expediente de Modificación en la Fase de Inversión N° 01 en la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la incorporación de las TIC en las II.EE. de la UGEL General Sánchez Cerro - Región Moquegua"**, con presupuesto total modificado de S/.26'706,869.09 Nuevos Soles;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 116-2016-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de Setiembre del 2016, se aprobó la modificación N° 02 en la fase de inversión, Expediente Técnico con Código SNIP N° 242584 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con presupuesto total modificado de S/.26'284,644.74 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 142-2016-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de Octubre del 2016, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial N° 03 del Adicional por Mayores Metrados y Ampliación de Plazo N° 01 en la Fase de Inversión del PIP 242584 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con presupuesto total modificado de S/.31'448,768.77 Nuevos Soles, con plazo ampliatorio de 524 Días Calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-GGR/GR.MOQ de fecha 06 de Enero del 2017, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial N° 04 del Adicional por Mayores Gastos de Supervisión en la Fase de Inversión del PIP 242584 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con presupuesto total modificado de S/.32'469,400.15 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2017-GGR/GR.MOQ de fecha 01 de Febrero del 2017, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial N° 05 de Deductivos y Adicional por Partidas Nuevas en la Fase de Inversión del PIP 242584 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con presupuesto total modificado de S/.32'840,759.34 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0221-2017-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de Agosto del 2017, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial N° 06 por Deductivo y Adicional (por partidas nuevas) en la Fase de Inversión del PIP 242584 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con presupuesto total modificado de S/.31'264,487.86 Nuevos Soles;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0170-2018-GGR/GR.MOQ de fecha 25 de Junio del 2018, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial N° 07 por Deductivo y Partidas Nuevas, sin incremento presupuestal, en ejecución física de la Inversión del PIP N° 242584 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con presupuesto total modificado de S/.31'264,487.86 Nuevos Soles;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0270-2018-GGR/GR.MOQ de fecha 21 de Setiembre del 2018, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial N° 08 por Ampliación de Plazo N° 03 con eficacia del 01 de enero del 2018 al 06 de julio del 2018, en ejecución física de la inversión del PIP N° 242584 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN**



Resolución Gerencial Regional

Nº : 147-2020-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 01 de Julio de 2020

BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA, con presupuesto total modificado de S/.31'264,487.86 Nuevos Soles;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 280-2019-GGR/GR.MOQ de fecha 05 de Noviembre del 2019; se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 09 Por Mayores Costos Indirectos en fase de ejecución de Inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP Nº 242584, con un incremento presupuestal de S/.319,436.00 Soles;

Que, mediante Informe Nº 013-2020-GRM/OSLO-TICUGELSC-IP; de fecha 10 de Junio del 2020, emitido por la Ing. Noema Flores Roque – Inspector de Proyecto; se remite Expediente de Modificación Nº 010 – Adicional y Deductivo de Costos Indirectos; refiriendo que se recomienda que el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 10 – Adicional y Deductivo de Costos Indirectos del Proyecto SNIP 242584 "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular, a través de la incorporación de las TIC en las II.EE. de la UGEL General Sánchez Cerro de la Región Moquegua", se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación; y de ser aprobado se tramite a la Oficina de Presupuesto y Hacienda para para la disponibilidad presupuestal, posteriormente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente y finalmente , a la Gerencia General Regional para la emisión del acto resolutorio;

Que, con Informe Nº 036-2020-GRM/OSLO-JSPTIC-NPCC, de fecha 17 de Junio del 2020, emitido por el Ing. Nylthon Cuayla Condori – Jefe de Supervisión de Proyectos TIC, quien da conformidad de Expediente de Modificación Presupuestal Nº 10 Adicional y Deductivos de Costos Indirectos, en el cual se concluye que después de la evaluación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 10 Adicional y Deductivos de Costos Indirectos del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA"** con Código SNIP Nº 242584, se concluye que el Expediente en mención cumple las Directivas y Normas Vigentes, y por tanto se da la CONFORMIDAD del presente. Los Deductivos y adicionales solicitados en el Presupuesto del Proyecto Nº 10 quedaría establecido de la siguiente manera:

COSTO INDIRECTO	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO Nº 09	EJECUTADO AL 31.12.2019	SALDO	DEDUCTIVO	ADICIONAL	NUEVO SALDO	NUEVO EXP. TEC. Nº 10
ELABORACIÓN ET	317,936.59	366,519.09	-48,582.50		48,582.50		366,519.09
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2,284,756.80	1,761,573.76	523,183.04	- 399,469.38		123,713.66	1,885,287.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	37,000.00		37,000.00		1,500.00	38,500.00	38,500.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	232,939.80	515,609.02	-282,669.22		282,669.22		515,609.02
COSTO TOTAL	2'872,633.19	2'643,701.87	228,931.32	-399,469.38	332,751.72	162,213.66	2'805,915.53

En ese sentido el presupuesto establecido en el Expediente Técnico de Modificación Nº 10 quedaría establecido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TEC. INICIAL	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO Nº 09	DEDUCTIVO	ADICIONAL	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIF. Nº 10
COMPONENTE I: IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	S/13,119,433.16	S/12,040,527.44			S/12,040,527.44
COMPONENTE II: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	S/7,146,917.58	S/6,774,236.71			S/6,774,236.71
COMPONENTE III: GESTIÓN EDUCATIVA Y SENSIBILIZACIÓN	S/1,065,727.52	S/2,044,360.81			S/2,044,360.81
COSTO DIRECTO	S/21,332,078.26	S/20,859,124.96			S/20,859,124.96
GASTOS GENERALES	S/2,853,409.97	S/2,750,795.84			S/2,750,795.84
GESTIÓN DE PROYECTOS		S/232,939.80		S/ 282,669.22	S/515,609.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/672,235.10	S/2,284,756.80	S/ 399,469.38		S/ 1,885,287.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/37,000.00		S/ 1,500.00	S/ 38,500.00
COSTO INDIRECTO	S/3,525,645.07	S/5,305,492.44	S/ 399,469.38	S/ 284,169.22	S/ 5,190,192.28
UTILIDAD	S/829,535.08	S/721,681.46			S/721,681.46
IGV	S/4,623,706.51	S/4,379,688.41			S/4,379,688.41
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/317,936.59	S/317,936.59		S/ 48,582.50	S/366,519.09
COSTO TOTAL	(*) S/30,310,964.92	S/31,583,923.86	S/ 399,469.38	S/ 332,751.72	S/ 31,517,206.20

Refiere además que la presente modificación presupuestal permitirá destinar recursos para la culminación de actividades previas para el proceso de recepción, liquidación, transferencia y cierre del proyecto, asimismo, permitirá realizar una liquidación adecuada de los costos indirectos; y se dará cumplimiento al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y al Convenio Específico suscritos entre el Gobierno Regional de Moquegua y la empresa Southern Perú Copper Corporation, siendo el primero renovado el 11 de setiembre del 2019, con una vigencia hasta el 31 de agosto del 2020; del mismo modo, se recomienda remitir el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 10, Adicional y Deductivo de Costos Indirectos del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA"** con Código SNIP Nº 242584, a la sub gerencia de Presupuesto y Hacienda para la disponibilidad presupuestal y luego sea enviado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su informe legal y posteriormente a la Gerencia General Regional para su emisión de acto resolutorio; Siendo dicho documento remitido con Informe Nº 1193-2020-GRM/GGR-OSLO, en fecha 18 de Junio del 2020 por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras hacia la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ord. Territorial;

Que, con Informe Nº 515-2020-GRM/OREPLAN/OPH, de fecha 23 de Junio del 2020, emitido por el Ing. Eco. Luis Delgado Rodríguez – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, sobre disponibilidad presupuestal, hace conocer que el Jefe de la Supervisión da conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal Nº 10 Adicional y Deductivos de Costos Indirectos del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA"** con Código SNIP Nº 242584, en ese sentido, se otorga Disponibilidad Presupuestal para el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 10 Adicional y Deductivo de Costos Indirectos, por el monto de S/.332,751.72 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de continuar con el trámite Administrativo de Aprobación, bajo acto resolutorio;



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 147-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 01 de Julio de 2020

Que, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 10 – Adicional y Deductivo de Costo Directos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA” con Código SNIP N° 242584, corresponde a una modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el Trámite para la modificación durante la fase de ejecución con acto resolutivo; Del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada “Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., referente a adicionales señala en su rubro VII Etapa de Ejecución de Obra, numeral 7.2 literal j) sobre Obras complementarias y/o Adicionales, señala que “La ejecución de Obras Complementarias sólo podrá ser ordenada por la presidencia regional y/o jefe inmediato superior, siempre que sean declaradas indispensables para el logro de la meta y se cuente con disponibilidad presupuestal”. Siendo así, procede se apruebe el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 12 – Adicional y Deductivo solicitados;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y su Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”; la Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada “Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua” y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 10 - ADICIONAL y DEDUCTIVO de Costos Indirectos del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS II.EE. DE LA UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA” con Código SNIP N° 242584, Sin Incremento Presupuestal; Expediente Técnico que consta de 149 Folios de los cuales 122 folios comprenden el Expediente Técnico propiamente dicho más 01 CD y 27 folios que conforman la parte documental para su aprobación (antecedentes), todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución y contiene las especificaciones y justificación siguiente:

PROYECTO : “Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a través de la Incorporación de las TIC en las II.EE. de la UGEL General Sánchez Cerro – Región Moquegua”
CODIGO SNIP : 242584
UBICACIÓN : Departamento : Moquegua
Provincia : General Sánchez Cerro
Distrito : Omate, Coalaque, Quinistaquillas, La Capilla, Ubinas, Matalaque, Yunga y Puquina.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

A) ADICIONAL DE COSTOS INDIRECTOS: S/. 332,751.72

- Por Elaboración de Expediente Técnico por la cantidad de S/. 48,582.50

Existe un déficit en dos metas del proyecto, siendo una de ellas el Costo Indirecto – Elaboración de Expediente Técnico, cuyo resultado afecta a los demás costos indirectos del proyecto.

A fin de determinar con precisión en que especificas se generó el excedente de estos gastos, se procedió a realizar la revisión correspondiente:

El presupuesto aprobado para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto asciende a S/. 317,936.59 soles; sin embargo, se ejecutó un monto de S/. 366,519.00; dando como resultado un saldo negativo de S/. 48,582.50.

- Por Gestión de Proyectos por la cantidad de S/. 282,669.22

Existe un déficit en dos metas del proyecto, siendo una de ellas el Costo Indirecto – Gestión de Proyectos, cuyo resultado afecta a los demás costos indirectos del proyecto.

La estructura del Costo Indirecto – Gestión de Proyectos, considerada en la modificación N° 01 del Proyecto SNIP N° 242584, no cuenta con el desagregado de su presupuesto aprobado, por lo que, solo se consideró las específicas ejecutadas durante el 2014 al 2019.

Al 31.12.2019, el Costo Indirecto – Gastos de Supervisión, cuenta con un saldo presupuestal de S/. 523,183.04 soles, el Costo Indirecto – Gastos de Liquidación, cuenta con un saldo presupuestal de S/. 37,000.00 soles; el Costo Indirecto – Elaboración de Expediente Técnico tiene un saldo negativo ascendente a – S/. 48,582.50 soles; y el Costo Indirecto – Gestión de Proyectos tiene un saldo negativo ascendente a – S/. 282,669.20 soles.

De acuerdo a las coordinaciones realizadas en el área de presupuesto de la Entidad, sobre los montos negativos y el saldo resultante del proyecto, refieren que es necesario aclarar y solucionar este desfase en el presupuesto que fue generado en el año 2013 y 2018; caso contrario, no es factible destinar presupuesto para ninguno de los costos indirectos; asimismo, este ajuste permitirá realizar una liquidación adecuada del Proyecto.

- Por Liquidación de Proyectos por la cantidad de S/. 1,500.00

Debido a la pandemia mundial del COVID 19, el área de liquidaciones coordinó con los responsables de este proyecto el incremento de S/. 1,500.00 para la adquisición de implementos de bioseguridad para el personal que liquidará los Gastos de Supervisión del Proyecto.

Por lo tanto, los ajustes realizados en el presupuesto, quedarían establecidos de la siguiente manera:

Con los ajustes realizados en la estructura de costos del proyecto, el Costo Indirecto - Gastos de Supervisión, tiene un saldo presupuestal positivo que asciende a S/. 123,713.66 soles; y el Costo Indirecto – Gastos de Liquidación, tiene un saldo presupuestal positivo que asciende a S/. 38,500.00 soles. En el presente año, al 31.05.2020 se ha devengado el siguiente presupuesto: Costo Indirecto – Gastos de Supervisión: S/. 30,157.66.

El presupuesto para los Gastos de Supervisión en el presente Expediente de Modificación N° 10 se elaboró en base al saldo, que es de S/. 93,556.00 y los Gastos de Liquidación en base al adicional requerido S/. 1,500.00

B) DEDUCTIVO DE COSTOS INDIRECTOS: S/. 399,469.38

- Deductivo de Costos Indirectos – Gastos de supervisión por la cantidad de S/. 399,469.38

En cumplimiento a las funciones, como inspector del proyecto SNIP N° 242584, y siendo responsable de la Administración de los recursos del costo indirecto - Gastos de Supervisión; solicito realizar el deductivo del presupuesto del Proyecto SNIP 242584 por un monto de S/. 399,469.38 soles.

El deductivo solicitado, se sustenta en que ya no se ejecutaran partidas en el proyecto, considerando que en el año 2019 se desarrollaron diversas reuniones con los involucrados del Proyecto con el objeto de culminar con la ejecución del Proyecto; sin embargo, en estas reuniones se pudo determinar que, debido al paso del tiempo, las brechas se habrían incrementado de sobremanera; determinándose la conveniencia de intervenir el sector educación con otros proyectos, a fin de cubrir esa nueva brecha. Es así, que las Partes del Convenio en setiembre del 2019 deciden dar por culminado el proyecto, e iniciar con los actos preparatorios para el cierre del mismo. Asimismo, la celeridad en este proceso evitará la generación de duplicidades con otras inversiones enfocadas en el sector Educación.



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 147-2020-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 01 de Julio de 2020

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 10:

a) ADICIONAL:

COSTO INDIRECTO	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO Nº 09	EJECUTADO AL 31.12.2019	SALDO	ADICIONAL	NUEVO SALDO	NUEVO EXP. TEC. Nº 10
ELABORACIÓN ET	317,936.59	366,519.09	-48,582.50	48,582.50		366,519.09
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2,284,756.80	1'761,573.76	523,183.04		123,713.66	1,885,287.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	37,000.00		37,000.00	1,500.00	38,500.00	38,500.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	232,939.80	515,609.02	-282,669.22	282,669.22		515,609.02
COSTO TOTAL	2'872,633.19	2'643,701.87	228,931.32	332,751.72	162,213.66	3'205,384.91

b) DEDUCTIVO:

COSTO INDIRECTO	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO Nº 09	EJECUTADO AL 31.12.2019	SALDO	DEDUCTIVO	NUEVO SALDO	NUEVO EXP. TEC. Nº 10
ELABORACIÓN ET	317,936.59	366,519.09	-48,582.50			317,936.59
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2,284,756.80	1'761,573.76	523,183.04	-399,469.38	123,713.66	1,885,287.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	37,000.00		37,000.00		37,000.00	37,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	232,939.80	515,609.02	-282,669.22		-282,669.22	232,939.80
COSTO TOTAL	2'872,633.19	2'643,701.87	228,931.32	-399,469.38	-121,955.56	2'473,163.81

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TEC. INICIAL	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO Nº 09	DEDUCTIVO	ADICIONAL	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIF. Nº 10
COMPONENTE I: IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	S/13,119,433.16	S/12,040,527.44			S/12,040,527.44
COMPONENTE II: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	S/7,146,917.58	S/6,774,236.71			S/6,774,236.71
COMPONENTE III: GESTIÓN EDUCATIVA Y SENSIBILIZACIÓN	S/1,065,727.52	S/2,044,360.81			S/2,044,360.81
COSTO DIRECTO	S/21,332,078.26	S/20,859,124.96			S/20,859,124.96
GASTOS GENERALES	S/2,853,409.97	S/2,750,795.84			S/2,750,795.84
GESTIÓN DE PROYECTOS		S/232,939.80		S/. 282,669.22	S/515,609.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/672,235.10	S/2,284,756.80	S/. 399,469.38		S/. 1,885,287.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/37,000.00		S/. 1,500.00	S/. 38,500.00
COSTO INDIRECTO	S/3,525,645.07	S/5,305,492.44	S/. 399,469.38	S/. 284,169.22	S/. 5,190,192.28
LITUIDAD	S/829,535.08	S/721,681.46			S/721,681.46
IGV	S/4,623,706.51	S/4,379,688.41			S/4,379,688.41
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/317,936.59	S/317,936.59		S/ 48,582.50	S/366,519.09
COSTO TOTAL	(*) S/30,310,964.92	S/31,583,923.86	S/. 399,469.38	S/. 332,751.72	S/. 31,517,206.20

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de los antecedentes de la presente Resolución Gerencial Regional a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, a efecto de identificar la existencia de responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la supervisión estricta y permanentemente la ejecución de las actividades adicionales planteadas por la responsable del Proyecto en el expediente de modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, ello bajo responsabilidad directa y solidaria con la responsable del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 EGO VICTOR POBLICIO MANZUR SUAREZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL